



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0348 -2012-GORE-ICA/PR Ica, 26 JUL. 2012



Visto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Junio del 2012, que aprueba la Directiva Regional N° 004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, denominada "Normas para el Otorgamiento de Asignación por Concepto de Incentivos Laborales en el Gobierno Regional de Ica", Oficio N° 522-2012-GORE-ICA-DREM de fecha 26 de Julio del presente año emitido por la Dirección Regional de Energía y Minas y demás documentos que forman parte de la presente Resolución.

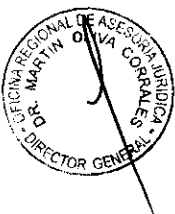


CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos laborales a través del SUB CAFAE; a los trabajadores Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Suplencia de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, que establece la nueva Escala de Incentivos Laborales del Gobierno Regional de Ica, la misma que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, a partir del mes de junio del 2012, debiéndose reintegrar un adicional a los Servidores Activos Nombrados, Contratado por Servicios Personales y Suplencia, que laboran en la Dirección Regional de Energía y Minas;



Que de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas, por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,600.00)** para el pago de Reintegro de Incentivos Laborales correspondiente a los meses de Junio y Julio del presente año, según el siguiente detalle:

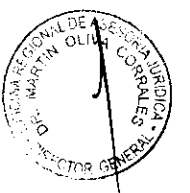
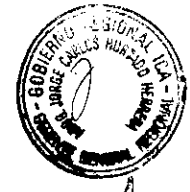


ANEXO 01

META	INCENTIVO LABORAL	N° PLANILLA
27	3,600.00	0017/2012
TOTAL	3,600.00	



Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

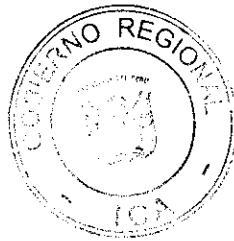


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas la cantidad de cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,600.00)** monto que será distribuido al personal nombrado y contratado por Suplencia y Servicios Personales para el pago de Reintegro de Incentivos Laborales correspondiente a los meses de Junio y Julio del año en curso;

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0082, Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación para el Personal, de la Dirección Regional de Energía y Minas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALDO ALBERTO PINO CABANILLAS
DIRECTOR GENERAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 15 de Agosto del 2012
Of. Circular N° 1263--2012-GORE-ICA-UAD

Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0348- 2012 de fecha 26-07-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)